Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 92/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA AL ING. LOTHAR CLAUS ARNOLD AYALA, LA REALIZACION DE LA CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL, 1º ETAPA.

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa Nº **224.016**

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, de fecha 25 de octubre de 2011, que transcripta dice:

"La U.O.C de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa Nº ***224.016 para la contratación de consultoría para delimitación del ejido urbano y levantamiento catastral (1º etapa),*** *cuyo expediente es el Nº 364.108 de fecha 13 de octubre de 2011, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:*

- *Ing. Lothar Claus Arnold Ayala, con un presupuesto total de 127.000.000 Gs IVA Incluido.*
- *Lic. Nery Ruben Valenzuela P., con un presupuesto total de 145.000.000 Gs IVA Incluido.*
- *JR. Agrimensura y Topografía, con un presupuesto total de 160.000.000 Gs IVA Incluido.*

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada mas baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Se dará preferencia en un 10 % (Diez por ciento) a las empresas proveedoras domiciliadas ***dentro del territorio departamental de la convocante****, conforme lo establece el Artículo 2º inc d del Decreto Nº 6225/11 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDO POR LA LEY Nº 2051/2003.*

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Juan Tomás Morales R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultaría para la realización de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DELIMITACION DE EJIDO URBANO Y ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE GRAL. B. CABALLERO.(1° ETAPA), el oferente deberá:

E. *Contar con un plantel de expertos de reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de la* ***ELABORACION DE CATASTRO URBANO A MUNICIPIOS.***
F. *Haber realizado trabajos de consultoría similares para Municipalidades de la República.*
G. *Contar con reconocida experiencia y trayectoria mínima de 10 (diez) años.*
H. *Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.*

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

PROPUESTA TECNICA

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	*Puntos*
1.- Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo	*60*
2- Experiencia directa	*40*
Total	*100*

Factor Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo

La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 3(tres).

Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno).

Plan de trabajo

Se calificará de la siguiente manera:
- *Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos*
- *No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada.*

Juan Tomás Morales R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultaría para la realización de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DELIMITACION DE EJIDO URBANO Y ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE GRAL. B. CABALLERO.(1° ETAPA), el oferente deberá:

E. *Contar con un plantel de expertos de reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de la* ***ELABORACION DE CATASTRO URBANO A MUNICIPIOS.***
F. *Haber realizado trabajos de consultoría similares para Municipalidades de la República.*
G. *Contar con reconocida experiencia y trayectoria mínima de 10 (diez) años.*
H. *Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.*

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

PROPUESTA TECNICA

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	*Puntos*
1.- Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo	*60*
2- Experiencia directa	*40*
Total	*100*

Factor Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo

La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 3(tres).

Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno).

Plan de trabajo

Se calificará de la siguiente manera:
- *Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos*
- *No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada.*

Juan Tomás Morales R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

• Presenta un plan de trabajo que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos, (b) actividades/subactividades, (c) cronograma (períodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.

El consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos.

Puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica es de 80% (ochenta por ciento) sobre el 100%, aquellos consultores que se sitúen por debajo del mínimo serán descalificados.

Experiencia directa del Consultor

La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. (Promedio de 4 puntos por cada año).

PROPUESTA ECONOMICA

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas .

Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta) x 100

El presente llamado será adjudicado a la firma que alcance el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación Técnica (80 %) y la Económica (20%).

Factores	*Porcentaje*
1.- PROPUESTA TECNICA	*80*
2.- PROPUESTA ECONOMICA	*20*
Total	*100*

Luego de una minuciosa revisión de los antecedentes de las empresas oferentes, así como de la verificación de la consistencia y coherencia de las documentaciones presentadas se concluye el resultado de los factores de cada oferente que se detalla en la Matriz de evaluación de Ofertas:

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA

Juan Tomás Morales R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

MATRIZ DE EVALUACION

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS		
				Ing. Lothar C. Arnold A.	Lic. Nery R. Valenzuela	JR Argrim. Y Topagraf.
	A. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (FACTOR CALIDAD) 80%					
A.1	**ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA**		**60**	**60**	**10**	**10**
1	La calificación máxima de este factor será de 30 (Treinta) Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 3(tres)	30		30	0	0
2	Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno)	20		20	0	0
3	• Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos • No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada. • Plan de trabajo que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente Indice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos,(b) actividades/subactividades, (c) cronograma (períodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.	10		10	10	10
A.2	**EXPERIENCIA DIRECTA DEL CONSULTOR**		**40**	**40**	**40**	**40**
1	La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. (Promedio de 4 puntos por cada año)	40		40	40	40
	TOTAL			**100**	**50**	**50**
	B. EVALUACION DEL COSTO (FACTOR COSTO) 20%		**100**	**100**	**87.5**	**79.3**
	Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**			100	87.5	79.3
	C. EVALUACION COMBINADA		**100**	**100**	**57.5**	**55.86**
	El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo)**			100	57.5	55.86

Juan Tomás Morales R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas, contado con la cantidad mínima requerida para llevar adelante el proceso de Adjudicación, se encontró que la oferta presentada por el Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3 es la más conveniente para los intereses de la convocante, con un monto total de ***127.000.000*** *Gs IVA Incluido (ciento veintisiete millones de guaraníes), la cual ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales requeridos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Presente Llamado, y con los criterios establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme al análisis efectuado mediante la matriz de evaluación más arriba detallada.*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar al Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3 la realización de servicios de consultoría para la delimitación del ejido urbano y actualización del catastro urbano del distrito de Gral. B. Caballero, 1º etapa."

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º-ADJUDICAR, al Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3, la realización de servicios de consultoría para la delimitación del ejido urbano y actualización del catastro urbano del distrito de Gral. B. Caballero, 1º etapa, por un monto total de 127.000.000 Gs IVA Incluido (ciento veintisiete millones de guaraníes); por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.
Art.2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes.
Art.3º-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Gral. B. Caballero, 25 de octubre de 2011

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA - SECRETARIA

Fermín Cuellar
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal